

ÁMBITO TERRITORIAL DEL IVA (68-72 LIVA)
EJEMPLOS

Entrega de Bienes	de España a España = SI IVA (salvo exenciones)	Un empresario de Madrid vende un PC a un señor de la misma localidad
	de España a UE = SI IVA	Un empresario de Madrid vende un PC a un señor de Alemania (pues expedición y transporte se ha realizado en España)
	de UE a España = NO IVA (Operación intracomunitaria) SALVO QUE LA EMPRESA DECIDA TRIBUTAR IVA PORQUE LE INTERESE	Un empresario de Alemania vende un PC a un señor de Madrid (pues expedición y transporte se ha realizado en Alemania)
	de España a Fuera de la UE = NO IVA, sino EXPORTACIONES (es otro impuesto)	Un empresario de Madrid vende un PC a un señor de Brasil
	Fuera de la UE a España = NO IVA, sino EXPORTACIONES (es otro impuesto)	Un empresario de Brasil vende un PC a un señor de Madrid
Excepción	Comercios electrónicos. En estos supuestos siempre lleva IVA si se compra en España	Un empresario en China vende un ebook a un señor de Madrid
Prestación de Servicios de Empresario a PARTICULAR	de España a España = SI IVA (salvo exenciones)	Abogado de Sevilla presta servicios a un particular de las Islas Baleares en relación a adopción
	de España a UE = SI IVA	Abogado de Sevilla asesora a un matrimonio residente en Francia en relación a adopción
	de UE a España = NO IVA	Abogado de Francia asesora a un matrimonio residente en Sevilla en relación a adopción
	de España a Fuera de la UE = SI IVA (salvo excepciones como la abogacía por eso el ejemplo NO lleva IVA)	Abogado de Sevilla asesora a un matrimonio residente en Canadá en relación a adopción (por la excepción de la abogacía)
	Fuera de la UE a España = NO IVA	Abogado de Canadá asesora a un matrimonio residente en Sevilla en relación a adopción (por la excepción de la abogacía)
	Excepciones: Si Hay BIENES INMUEBLES españoles de por medio -> SIEMPRE IVA TRANSPORTE VÍA ELECTRÓNICA ACCESO A MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS...	Abogado de Francia asesora a un matrimonio residente en Sevilla en relación a una compra de un edificio situado en Madrid
Prestación de Servicios de Empresario a EMPRESARIO	de España a España = SI IVA (salvo exenciones)	Abogado de Sevilla presta servicios a sociedades de las Islas Baleares
	de España a UE = NO IVA	Abogado de Sevilla presta servicios a sociedades de Francia
	de UE a España = SI IVA	Abogado de Francia presta servicios a sociedades de Sevilla
	de España a Fuera de la UE = SI IVA	Abogado de EEUU presta servicios a sociedades de Sevilla
	Fuera de la UE a España = NO IVA	Abogado de Sevilla presta servicios a sociedades de EEUU
	Mismas Excepciones: BIENES INMUEBLES/ TRANSPORTE VÍA ELECTRÓNICA ACCESO A MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS...	
CANARIAS, CEUTA Y MELILLA	VENTAS = EXPORTACIÓN. Pagan IGIC (Canarias) O IPSI (Ceuta y Melilla)	
	Prestación de servicios: Asesoramiento a particulares desde España = SI IVA	
	Asesoramiento a empresas desde España = NO IVA, sino IGIC (Canarias) O IPSI (Ceuta y Melilla)	

Operaciones Internacionales del IVA: Entrega de Bienes



Operaciones Internacionales del IVA: Prestaciones de Servicios de Empresario a Empresa

